

11/10
Teso
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/5831/2023

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se señala la documentación.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**
2021 - 2024

25 JUL. 2023

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO
P R E S E N T E

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2023.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, fracción XVIII, 6, párrafo primero y fracciones I y IX, párrafo segundo, y Décimo Sexto Transitorio, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 25, fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; 142, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 2, 3 y 12, fracciones III, XVI, XIX y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **1147**, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables. **La auditoría se efectuará en las oficinas del municipio, ubicadas en calle Hidalgo Sur número 6, colonia Centro, código postal 45800, Jocotepec, Jalisco**, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar. Para lo anterior, me permito convocar a usted a la reunión para el levantamiento del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, misma que se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2023, en el Auditorio M4 del Complejo Ciudad Creativa Digital, ubicado en Calle Independencia número 55, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y en el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**CONTROLORIA CIUDADANA**
2021 - 2024

25 JUL. 2023

**HACIENDA MUNICIPAL**
2021 - 2024

25 JUL. 2023

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

NOMBRE	CARGO
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora de Área
L.C.P. Juan Manuel León Rivas	Subdirector de Área
Mtro. René Gómez Flores	Auditor
L.C. Viridiana Díaz Ramírez	Auditora
Lic. María de Lourdes Balboa Roca	Jefa de Departamento
Lic. Daniel Sánchez Martínez	Auditor
Lic. Omei Tzin De Santiago Rodríguez	Auditor
Lic. Rodrigo Jordan Mauro Osorio	Auditor
L.C.P. Lucía Madelin Lino Osorio	Auditora
Lic. Roberto Rodríguez Martínez	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX, XXI y XXX; y 34 fracciones IV, V, X, XI, XXI y XXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al **Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado**, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

En caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

El titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO


PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024
25 JUL. 2023
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

C.c.p. **Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón, Síndico Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Lic. Bertha Marcela Góngora Jiménez, Titular de Hacienda Pública en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO 226/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ASUNTO: Se remite información solicitada
Auditoría 1147 FORTAMUN DF
Ejercicio Fiscal 2022

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E :

El que suscribe, C. Lic. José Miguel Gómez López, Presidente Municipal de Jocotepec, en pleno uso de los derechos y obligaciones que la Ley me confiere, comparezco de manera respetuosa a exponer lo siguiente:

Que estando dentro del plazo de 10 días hábiles de haber sido notificada la orden para realizar la auditoría **1147** con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que tiene por objetivo fiscalizar las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de Jocotepec, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2022, presento a Usted la documentación solicitada en el Anexo del Oficio número AEGF/5831/2023.

Para ello, anexo la documentación mencionada en medio electrónico certificado, para su debida valoración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:
JOCOTEPEC, JALISCO, 07 DE AGOSTO DEL 2023




HACIENDA MUNICIPAL
LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

Tú decides mejorar



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

Que la información contenida en la presente **USB**, con una capacidad de **8 GB** de los cuales son utilizados:

- I.-MJ MARCO LEGAL Y NORMATIVO. **Con 1.30 GB**
- II.-MJ ORGANIZACION DE LA GESTION. **Con 460 MB**
- III.-MJ TRANSFERENCIA DE RECURSOS. **Con 7.63 MB**
- IV.-MJ INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA. **Con 535 MB**
- V.-MJ DESTINO DE LOS RECURSOS. **Con 486 KB**
- VI.-MJ OBRA PUBLICA. **Con 3.23 MB**
- VII.-MJ ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. **Con 43.2 MB**
- VIII.-MJ OBLIGACIONES FINANCIERAS. **Con 154 KB**
- IX.-MJ SERVICIOS PERSONALES (SEGURIDAD PUBLICA Y OTROS). **Con 52.70 MB**
- X.-MJ TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. **Con 21.0 MB**

Corresponden a lo representado de sus originales:

- I.-MJ MARCO LEGAL Y NORMATIVO.
- II.-MJ ORGANIZACION DE LA GESTION.
- III.-MJ TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
- IV.-MJ INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.
- V.-MJ DESTINO DE LOS RECURSOS.
- VI.-MJ OBRA PUBLICA.
- VII.-MJ ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- VIII.-MJ OBLIGACIONES FINANCIERAS.
- IX.-MJ SERVICIOS PERSONALES (SEGURIDAD PUBLICA Y OTROS).
- X.-MJ TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Documentos que obran en los archivos del área de Hacienda Municipal, mismos que tuve a la vista y compulsé, resultando los siguientes archivos:

- I.-MJ MARCO LEGAL Y NORMATIVO.
- II.-MJ ORGANIZACION DE LA GESTION.
- III.-MJ TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
- IV.-MJ INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.
- V.-MJ DESTINO DE LOS RECURSOS.
- VI.-MJ OBRA PUBLICA.
- VII.-MJ ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- VIII.-MJ OBLIGACIONES FINANCIERAS.
- IX.-MJ SERVICIOS PERSONALES (SEGURIDAD PUBLICA Y OTROS).
- X.-MJ TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Tú decides mejorar

--EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO EN SUS ARTÍCULOS 61 Y 63; ASI COMO EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN SU ARTÍCULO 18 FRACC III HAGO -----

-----CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE USB CON CAPACIDAD DE 8 GB CONTIENE:

- I.-MJ MARCO LEGAL Y NORMATIVO.
- II.-MJ ORGANIZACION DE LA GESTION.
- III.-MJ TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
- IV.-MJ INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.
- V.-MJ DESTINO DE LOS RECURSOS.
- VI.-MJ OBRA PUBLICA.
- VII.-MJ ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- VIII.-MJ OBLIGACIONES FINANCIERAS.
- IX.-MJ SERVICIOS PERSONALES (SEGURIDAD PUBLICA Y OTROS).
- X.-MJ TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

LA CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON LOS ARCHIVOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN HACIENDA MUNICIPAL-----
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL 07 DE AGOSTO DEL 2023
DOS MIL VEINTITRES-----

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



LIC. ROGELIO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO

SECRETARIA
GENERAL